

RESOLUCIÓN No. 088 05 DE JULIO DE 2017

Por medio de la cual se convoca y reglamenta la **PRIMERA VÁLIDA NACIONAL INTERCLUBES EN LA MODALIDAD DE CARRERAS CATEGORÍA MAYORES 2018** para el proceso de escogencia de Selecciones Nacionales a campeonatos internacionales en la temporada deportiva 2018; que se realizará del 27 al 30 de JULIO de 2017 en la ciudad de Buga Valle del Cauca.

Los Presidentes de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE**, y la **COMISIÓN NACIONAL DE VELOCIDAD CATEGORÍA MAYORES** en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que es deber de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** reglamentar la práctica deportiva para todos sus campeonatos oficiales y procesos selectivos.

Que el Calendario Único Nacional prevé la realización de la **PRIMERA VALIDA NACIONAL INTERCLUBES DE CARRERAS CATEGORÍA MAYORES**, como **SEXTO CAMPEONATO PUNTUABLE** en el proceso selectivo correspondiente al 2018.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA.

Convocar a todas las Ligas y Proligas de Patinaje y a sus Clubes afiliados, a la **PRIMERA VALIDA NACIONAL INTERCLUBES EN LA MODALIDAD DE CARRERAS** en la **CATEGORÍA MAYORES** que se realizará del 27 al 30 de julio de 2017, en la Ciudad de Buga – Valle del Cauca.

ARTÍCULO 2.- PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los deportistas inscritos por los clubes afiliados a las Ligas y Proligas reconocidas por la Federación Colombiana de Patinaje, carnetizados para la vigencia del año 2017 y que presenten su respectivo carné renovado.

La participación de deportistas extranjeros será exclusiva para aquellos que tengan aval de la Federación Colombiana de Patinaje, previa solicitud escrita de su propia Federación y solo se admitirán en aquellos casos en que exista convenio bilateral con la Federación extranjera.

PARÁGRAFO.-1 Para efectos de la participación de deportistas extranjeros se requiere que éstos o sus representantes legales den cumplimiento a lo establecido en el Artículo 17 del Decreto 834 del 24 de abril de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones generales sobre migración para la República de Colombia, debiendo presentar ante la autoridad migratoria su pasaporte vigente, documento de viaje o de identidad válido, según el caso, y Visa Temporal 12 (TP-12) al ingreso del territorio nacional. Igualmente deberá cumplir lo consignado en el Artículo 13 de la Resolución 1112 del 23 de julio de 2013 para el Permiso de Ingreso y Permanencia 6 (PIP-6), presentando carta de invitación emitida por la Federación donde indica la fecha, lugar de realización del campeonato deportivo y especificando que la actividad a desarrollar no contempla ningún tipo de vinculación laboral.

PARÁGRAFO.-2º Los Delegados y Técnicos Nacionales, inscritos en cada una de las planillas, junto con sus deportistas, deberán presentar su carné de Federación vigente donde consta la representación de un club, Liga o Pro ligas, y serán avalados por la liga organizadora para la entrega de escarapela o acreditación respectiva, como se determina en el Parágrafo número "3º" el Artículo Cuarto de la presente Resolución; queda claro que si las autoridades administrativas del campeonato requieren de la presentación del documento de identidad de cualquiera de los Deportistas, Delegados o Entrenadores inscritos para esta **PRIMERA** válida Nacional, este documento deberá cuando se requiera presentarse en **ORIGINAL**, no se admitirá so pena de no poder competir o participar en el campeonato copia, fotocopia, así sea a color o escaneado del documento de identidad.

PARÁGRAFO 3º. Cada club, liga o Pro liga que pretenda acreditar a sus deportistas y haya tramitado con anterioridad a la realización de esta válida, la renovación de sus deportistas, delegados y entrenadores, deberá presentar el ORIGINAL del recibo de consignación de pago ante la Federación Colombiana de Patinaje o el recibo expedido en ORIGINAL por parte de la autoridad administrativa de la misma Federación Colombiana de Patinaje.

PARÁGRAFO 4º En atención al comunicado No. 02 del 14 de febrero de 2013, no se permitirá la participación de deportistas que no hayan tramitado el cambio de carné ante la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 3. CATEGORÍAS Y EDADES.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 13 de diciembre de 2014, para este campeonato las Categorías y Edades son: Pre juveniles 14 años damas y varones; Juveniles 15 y 16 años damas y varones; Mayores damas y varones 17 años en adelante.

De conformidad a lo ordenado en la RESOLUCIÓN No. 69 de mayo 21 de 2013, las edades serán tomadas a 1 de julio de 2017. Los deportistas nuevos se federan con edad cumplida al 1 de julio de 2017.

ARTÍCULO 4. INSCRIPCIONES.

Se recibirán SOLO en el correo de la Comisión Nacional de velocidad comisiondevelocidadcm@gmail.com en la **PLANILLA OFICIAL DE INSCRIPCIÓN** (Ver formato página web <http://www.fedepatin.org.co/modalidades-patinaje/carrera/planillas-carrera>), con el respectivo aval de la Liga o Pro liga. Confirmar INSCRIPCIONES con la liga respectiva.

De acuerdo a lo aprobado en Asamblea de la Federación, los clubes deberán hacer su inscripción frente a su respectiva liga, para que cuenten con su aval de participación en el campeonato y **LA LIGA SERÁ QUIEN ENVIÉ LA INSCRIPCIÓN** a la Comisión Nacional la planilla de inscripción en formato **XLS de EXCEL y PDF**, en los plazos fijados en la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. Es de carácter obligatorio para todos los clubes, hacer la inscripción a su Liga hasta el lunes 17 de julio de 2017.

PARÁGRAFO 2. Para todas las ligas es de carácter obligatorio al enviar la inscripción al correo electrónico de la Comisión Nacional Categoría Mayores, hacerlo con copia al correo electrónico de sus clubes inscritos, para que confirmen su inscripción. **NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LOS CLUBES.**

PARÁGRAFO 3. Para todos los Clubes es de carácter obligatorio presentar antes de la reunión informativa del campeonato la planilla oficial de los deportistas inscritos con el aval de su respectiva Liga, a los comisionados de la Federación Colombiana de Patinaje, el día miércoles 26 de julio a las 3 p.m. El Club que no cumpla con este requisito no podrá participar en el campeonato con sus deportistas inscritos. **Las fechas límite para recibir inscripciones enviadas por las Ligas son las siguientes**

| INSCRIPCIONES ORDINARIAS | INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS |
|---|---|
| MIÉRCOLES 19 DE JULIO hasta las 6 P.M. | VIERNES 21 DE JULIO hasta las 6 P.M. |

NO SE ACEPTARÁN INSCRIPCIONES POR FUERA DE LAS FECHAS ANTES SEÑALADAS

PARÁGRAFO 4. La Inscripción de todos los deportistas participantes debe realizarse únicamente en esta planilla de inscripción. La planilla de inscripción debe estar totalmente diligenciada, con categoría, Nombre completo del patinador, **número del documento de Identidad** y **FECHA DE NACIMIENTO completa**, (Eje. 21 - 03 - 2000); Nombre del Delegado y Nombre del Entrenador. **Planilla que NO esté totalmente diligenciado NO será admitida.**

PARÁGRAFO 5. LOS CLUBES DEBEN TRAMITAR LA PLANILLA DE INSCRIPCIÓN A LOS CAMPEONATOS ESPECIFICANDO LAS CARRERAS EN LAS CUALES VAN A COMPETIR CADA UNO DE LOS DEPORTISTAS. LAS LIGAS VERIFICARÁN QUE LAS PLANILLAS QUE

ENVÍAN A LA COMISIÓN NACIONAL VENGAN CON LA INSCRIPCIÓN DE CARRERAS POR DEPORTISTAS, TENIENDO EN CUENTA EL NÚMERO DE PATINADORES POR CARRERAS QUE PUEDEN PARTICIPAR.

LAS PLANILLAS EN DONDE SEA DETECTADO QUE ESTÁN INSCRITOS LOS DEPORTISTAS EN TODAS LAS PRUEBAS SIN RESPETAR EL NUMERO LIMITE DE PARTICIPACIÓN EN CADA UNA DE LAS PRUEBAS como lo contempla el parágrafo número "7" del presente Artículo, así como inscribir deportistas en las pruebas en donde ha sido descalificado, el patinador que sale SERÁ DESCALIFICADO DE LA PRUEBA O PRUEBAS y se aplicará la sanción respectiva.

PARÁGRAFO 6. El Valor de las inscripciones es el estipulado en la Resolución No 001 del 10 DE ENERO DE 2017 y deben ser cancelados en efectivo antes de iniciar la Reunión Informativa. No se recibirán Cheques.

| | ORDINARIA | EXTRAORDINARIA |
|-----------------------|------------------|-----------------------|
| POR DEPORTISTA | \$ 59.000 | \$ 88.000 |
| POR CLUB | \$ 148.000 | \$ 223.000 |

PARÁGRAFO 7. Para todas las categorías, Prejuvenil (14 años) Damas y varones; Juvenil (15 y 16 años) Damas y Varones y Mayores (17 años en adelante) Damas y Varones, se podrán inscribir un **máximo de Siete (7) deportistas por categoría y rama por cada Club**, compitiendo **hasta tres (3) en las carreras de fondo y tres (3) en las carreras de velocidad de una vuelta y 1.000 Mts.;** en las carreras de **300 Mts., y/o 100 Mts., Carriles, SOLO** podrán competir **DOS (2) deportistas por cada uno de los clubes inscritos.**

SOLO podrán competir los deportistas por categoría, rama y club, que se determinan en la planilla de inscripción.

SOLO PODRÁN REALIZAR UN CAMBIO DE DEPORTISTA QUE HAYA SIDO INSCRITO A UNA CARRERA, PARA LO CUAL SE DEBE PRESENTAR LA INCAPACIDAD MÉDICA DEL DEPORTISTA A SER CAMBIADO ANTE LOS DELEGADOS DE LA COMISIÓN NACIONAL ANTES DE TERMINAR LAS CARRERAS DEL DÍA ANTERIOR.

PARÁGRAFO 8. De acuerdo con el Manual General de Eventos Nacionales y reglamentos (Páginas Rosadas) expedido por la Federación Colombiana de Patinaje que en su Artículo. 6 que consagra la garantía de las inscripciones, las cuales son consideradas un compromiso indeclinable que obliga a los clubes al pago de las cuotas respectivas, recordamos que la exoneración de pago solo se permitirá cuando el anuncio se efectúe antes del cierre de inscripciones, en su defecto el deportista deberá soportar su no participación mediante incapacidad medica convalidada por médicos adscritos a los institutos de deportivos oficiales para permitirle su

participación en un próximo campeonato, pero es claro que esta no exime de la responsabilidad del pago correspondiente a la inscripción del campeonato del deportista o club respectivo.

PARÁGRAFO 9. Los clubes que habiéndose inscrito a un campeonato no participen y no cancelen el valor de la inscripción al campeonato por club y deportista, no podrán participar en el siguiente campeonato hasta que no se pongan a paz y salvo con la Federación por ese concepto.

ARTÍCULO 5.- REUNIÓN INFORMATIVA.

Tendrá lugar el día miércoles 26 de julio de **2017 a las 6:00 p.m.** en lugar que comunicará previamente la Federación Colombiana de Patinaje.

En la reunión informativa todos los clubes deberán estar representados por su Delegado, debidamente carnetizado y presentar planilla oficial de inscripción revisada y aprobada por la Comisión Nacional y deberá presentar los carnets de sus deportistas y entrenadores. Club que no cumpla no podrá participar y no le será entregado el sobre con su numeración respectiva para el campeonato.

La revisión de la documentación se realizará en el mismo sitio de la reunión informativa a partir de las 3 p.m.

PARÁGRAFO 1. La reunión preparatoria previa al campeonato será netamente informativa y a ella podrán asistir exclusivamente un Delegado y un Entrenador por cada club inscrito y es indispensable su acreditación como tal. No se admitirá la participación de padres de familia, deportistas y otros directivos de los Clubes en esta reunión.

PARÁGRAFO 2. Para participar en esta reunión es indispensable que los Delegados y Entrenadores de los Clubes se encuentren debidamente carnetizados por la Federación o en su defecto se debe acreditar el trámite respectivo soportado con el recibo de caja que expide la Federación o el original de la consignación en la cuenta DAVIVIENDA N° 009900152886 por valor que será publicado en Resolución emitida por la Federación Colombiana de Patinaje.

PARÁGRAFO 3. El delegado de cada club presentará a la Comisión Nacional del campeonato, el carnet que acredite como delegado, y los carnets del entrenador y sus deportistas, además debe presentar el documento de identidad original, por ningún motivo se admitirá copia o fotocopia ni simple ni a color del mismo, así como el respectivo seguro de accidentes y/o EPS para cada deportista inscrito, como requisito indispensable para tomar participación en el campeonato.

PARÁGRAFO 4. Delegados, entrenadores y deportistas que no estén carnetizados, deben cancelar el valor establecido por la Federación para cada caso, con el fin de avalar su participación en el torneo y entregar la documentación respectiva (Ficha **FUD CON EL AVAL DEL PRESIDENTE DE LA LIGA**, 2 fotos 3x4 marcadas, fotocopia Documento de identidad y EPS).

ARTÍCULO 6.- SEGURO DE ACCIDENTES.

La **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE y LA LIGA DE PATINAJE DEL VALLE DE CAUCA**, no asumen ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del campeonato, por tal razón, **cada deportista, delegado, entrenador y jueces deberán contar con su seguro de accidentes vigente, EPS, salud prepagada, etc.** De igual forma, el deportista extranjero participante del campeonato deberá contar con su seguro vigente que cubra cualquier riesgo de accidente deportivo, quedando la delegación bajo responsabilidad del respectivo Delegado de cada Club participante.

PARÁGRAFO 1. Considerando el alto nivel de accidentalidad que se presenta en esta modalidad, se exigirá para todas las categorías el uso de guantes protectores, los cuales deben estar elaborados en cuero o material resistente en el lado de la cara palmar y material suave al lado de la cara dorsal. De ninguna manera, estos podrán contener materiales metálicos, ni aquellos que atenten contra la integridad de los demás participantes.

PARÁGRAFO 2. Para todas las categorías está prohibido el uso de equipos intercomunicadores en el transcurso de las diferentes carreras.

ARTÍCULO 7. DIÁMETRO DE RUEDAS:

Por disposición de la Comisión Nacional de Categoría Mayores y según lo aprobado en la Asamblea anual de la Federación, el diámetro permitido para estas categorías será:

HASTA 110 MILÍMETROS

PARÁGRAFO 1. En caso de no atender esta disposición el deportista será retirado de la competición y su delegado y/o entrenador serán directos responsables de la respectiva amonestación.

ARTÍCULO 8. AUTORIDADES DEL CAMPEONATO.

- La máxima autoridad Técnica son los Comisionados de la Federación, Señores **CARLOS TORRES Y FREDY ORTEGATE.**
- La máxima autoridad de juzgamiento serán los jueces árbitros nombrados por el Colegio Nacional de Jueces.
- La máxima autoridad disciplinaria será La Comisión Disciplinaria del Campeonato, que es conformada, por el juez árbitro del campeonato, por un delegado de la Comisión Nacional y un representante de la Federación Colombiana de Patinaje.
- La máxima autoridad administrativa será el Comité de Dirección del Campeonato, en cabeza de la Federación Colombiana de Patinaje.

PARÁGRAFO 1. Solamente la C.N.V.C.M podrá modificar o cancelar determinada carrera que no se ajuste a las condiciones climáticas, espacio, riesgos, faltas de garantía o por demoras imprevistas en la programación normal.

PARÁGRAFO 2. La C.N.V.C.M, podrá determinar la variación del sistema de competencia en las carreras de fondo si presenta un número menor de deportistas establecidos para la final de cada carrera.

ARTÍCULO 9. PROGRAMACIÓN

- **Ver anexo al final de la presente Resolución.**

PARÁGRAFO 1. Para la inscripción a las diferentes carreras, los DELEGADOS de cada club, liga o Pro liga, deberán **PLASMAR EN EL FORMATO OFICIAL DE INSCRIPCIÓN AL CAMPEONATO LAS CARRERAS QUE CADA UNO DE LOS PATINADORES VA A PARTICIPAR, avalado por las LIGAS.**

PARÁGRAFO 2. En la carrera de Sprint Ruta se correrá una vuelta al circuito y esta se realizará de la siguiente manera: la primera Ronda clasificatoria se realizará por tiempo y las demás rondas se realizarán por llegada como lo estipula el reglamento FIRS.

PARÁGRAFO 3. En la carrera de 1000 Mts pista la primera ronda clasificatoria se realizará por tiempo y las siguientes rondas como lo estipula el reglamento FIRS.

PARÁGRAFO 4. En la carrera de 100 Mts Sprint la primera ronda clasificatoria se realizará por tiempo y las siguientes rondas como lo estipula el reglamento FIRS.

PARÁGRAFO 5. En la ronda clasificatoria de las carreras de fondo para las categorías Juvenil y Mayores Damas y Varones se correrá en una distancia de 5.000 metros

PARÁGRAFO 6. En las carreras de fondo para la categoría Prejuvenil, Damas y Varones, se realizarán de forma normal como lo estipula el reglamento FIRS - CTV y la ronda clasificatoria hasta el 75% de la distancia oficial.

PARÁGRAFO 7. Los patinadores extranjeros para participar en la carrera de CRI, tendrán que expresarlo por escrito a la inscripción del campeonato, y la Federación Colombiana de Patinaje se reserva la potestad de su aprobación.

ARTÍCULO 10. CLASIFICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Para la Clasificación por Clubes se tendrá en cuenta el cuadro medallero por categoría y rama de cada una de las carreras; igualmente se llevará la puntuación que otorgan los cinco (5) primeros puestos por cada carrera en cada categoría y rama, con el fin de definir la clasificación de clubes en caso de empate en el medallero. La puntuación será la siguiente:

4TO PUESTO (10) PUNTOS
5TO PUESTO (7) PUNTOS
6TO PUESTO (5) PUNTOS
7MO PUESTO (3) PUNTOS
8VO PUESTO (2) PUNTOS
9NO PUESTO (1) PUNTO

PARÁGRAFO 1. En caso de empate en la clasificación general por Clubes o general por categoría en el número de medallas doradas, se definirá por medallas plateadas; si persiste el empate se definirá por medallas bronceadas. De continuar el empate se definirá por los puntos obtenidos según la clasificación anterior.

ARTÍCULO 11. PREMIACIÓN.

POR CARRERA: Se entregará medalla dorada, plateada y bronceada a los tres (3) primeros lugares de cada carrera en todas las categorías y ramas.

GENERAL POR CATEGORÍA: Placa al club campeón, por categoría y rama, teniendo en cuenta el cuadro medallero.

GENERAL POR CLUBES: Trofeos para el club campeón, subcampeón y tercer puesto, teniendo en cuenta el cuadro medallero obtenidos por sus deportistas en todas las categorías y ramas.

PARÁGRAFO 1. Todos los deportistas llamados a premiación deberán presentarse con el uniforme de competencia de su respectivo club.

PARÁGRAFO 2. A la premiación de las carreras y el campeonato, los deportistas no podrán presentarse con gorras, patines, gafas o cualquier otra indumentaria alusiva a su patrocinador o marca. Deberán presentarse con la lycra oficial del club al cual pertenecen y sus patines de competencia.

Deportista que en el tercer llamado el cual se realizará durante la premiación en un lapso de (2) dos minutos y no se presente, PERDERÁ su medalla y los puntos obtenidos para el Escalafón Nacional y para su Club en dicha carrera.

ARTÍCULO 12. ESCALAFONES Y PUNTUACIÓN CATEGORÍA JUVENIL Y MAYORES

Para la escogencia de selecciones nacionales en el 2018, categorías, juvenil y mayores, damas y varones, LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, podrá optar por **dos (2) o un (1) escalafón de Velocidad y por dos (2) o un (1) escalafón de fondo** por categoría y rama, lo cual una vez sea definido será debidamente comunicado.

Las puntuaciones para el escalafón en todas las pruebas de las validas nacionales serán:

| | | | | | | | | | | | | |
|---------------|----|----|----|----|---|---|---|---|---|----|----|----|
| LUGAR | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| PUNTOS | 20 | 16 | 13 | 11 | 9 | 7 | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |

PARÁGRAFO 1. Para la primera Válida Nacional Interclubes categoría Mayores, No se tendrá en cuenta para el escalafón nacional en la modalidad de fondo la Maratón.

PARÁGRAFO 2. El escalafón para el año deportivo 2018, se inicia en el mes de julio de 2017, y se realizará para conformar las Selecciones Nacionales con miras a participar en Campeonatos Mundiales, eventos del ciclo olímpico y eventos internacionales y el cual quedará de la siguiente manera:

ESCALAFÓN 2018: Edades tomadas al 1 de Julio de 2017

ESCALAFÓN DE 14 AÑOS Pre juvenil (Nacidos entre el 1 de Julio de 2002 y 30 de junio de 2003)

ESCALAFÓN DE 15 Y 16 AÑOS Juvenil (Nacidos entre el 1 de Julio de 2000 y 30 de junio de 2002)

ESCALAFÓN DE 17 AÑOS EN ADELANTE Mayores (Nacidos antes del 30 de junio de 2000)

ARTÍCULO 13. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

La Organización deberá suministrar transporte aéreo o terrestre (dependiendo del sitio del campeonato), transporte interno, alojamiento, alimentación y honorarios a los miembros del Colegio Nacional de Juzgamiento, a los Comisionados de la Federación y al operador del Video finish. Igualmente deberá suministrar transporte interno, alojamiento, alimentación y honorarios a los jueces del campeonato que sean designados por el Colegio Nacional de Jueces.

ARTÍCULO 14. CONTROL ANTIDOPING

Se podrá efectuar por parte de Coldeportes Nacional, y los gastos serán por cuenta de la organización, **Todos los deportistas afiliados a la Federación Colombiana de Patinaje, sin importar edad, sexo y condición están obligados a presentarse a control dopaje cuando sean requeridos por las autoridades respectivas.**

ARTÍCULO 15. SANCIONES DISCIPLINARIAS

Deportista que sea descalificado deportivamente en una carrera no podrá participar en la siguiente carrera de su misma modalidad en el mismo evento, donde se encuentre inscrito. Los deportistas descalificados deportivamente en la última carrera de una modalidad, se entenderá y por ende no podrán participar en la primera carrera inscrita de esa modalidad en el siguiente campeonato.

Las faltas graves, (Descalificación Disciplinaria) de conformidad a la reglamentación FIRS - CTV, determinadas por Juzgamiento, por uno o más deportistas dará para él o los infractores la

expulsión del campeonato, sin perjuicio de que la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

PARÁGRAFO 1. LOS PATINADORES QUE SEAN INSCRITOS PARA UNA CARRERA Y NO TOMA PARTICIPACIÓN EN ELLA SERÁ ACREEDOR DE UNA DESCALIFICACIÓN DEPORTIVA.

PARÁGRAFO 2. Cuando dos clubes o más tengan similitud en la uniformidad de sus uniformes (lycras), se realizará un sorteo para determinar que club no participa en las carreras hasta cuando se cambien los uniformes.

ARTÍCULO 16. RECLAMACIONES

Toda reclamación que se haga, será admitida **si y solo si es sobre el orden de llegada** de una carrera, siempre y cuando se haga durante los 15 minutos siguientes a la lectura oficial del resultado y por escrito, exclusivamente por el Delegado acreditado del Club y tendrá un costo de \$137.000; en caso de ser favorable la reclamación al demandante se le devolverá el valor consignado, en caso contrario irán a los fondos de la Federación.

ARTÍCULO 17. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente Resolución serán resueltos por la C. N. V. C. M. de conformidad con el Reglamento Internacional FIRS.

ARTÍCULO 18.- La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C., a los Cinco (5) días del mes de julio de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente Federación

CARLOS MAURICIO TORRES GALVIS
Presidente C.N.V

ORIGINAL FIRMADA



PROGRAMACIÓN

| Fecha | Hora | Pre Juvenil Damas | Pre Juvenil Varones | Juvenil Damas | Juvenil Varones | Mayores Damas | Mayores Varones | |
|--------------------------------------|------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| Miércoles 26 de Julio | 3:00 PM | ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y ACREDITACIÓN | | | | | | |
| | 6:00 PM | REUNIÓN PREPARATORIA | | | | | | |
| Jueves 27 de Julio (Pista) | 8:00 AM | 300 Mts CRI Clasificatorias | |
| | | 5.000 Mts Puntos más Eliminación Clasificación | 5.000 Mts Puntos más Eliminación Clasificación | 5.000 Mts Eliminación Clasificación | 5.000 Mts Eliminación Clasificación | 5.000 Mts Puntos más Eliminación Clasificación | 5.000 Mts Puntos más Eliminación Clasificación | |
| | | 1000 Mts Clasificatoria | |
| | 5:00 PM | 300 Mts CRI Final | |
| | PREMIACIÓN | | | | | | | |
| | 7:00 PM | 10.000 Mts Puntos más Eliminación Final | 10.000 Mts Puntos más Eliminación Final | 20.000 Mts Eliminación Final | 20.000 Mts Eliminación Final | 18.000 Mts Puntos más Eliminación Final | 18.000 Mts Puntos más Eliminación Final | |
| | PREMIACIÓN | | | | | | | |
| Viernes 28 de Julio (Pista) | 8:00 AM | 500 Mts hasta semifinales | |
| | | 5.000 Mts Eliminación Clasificación | 5.000 Mts Eliminación Clasificación | 5.000 Mts Puntos más Eliminación Clasificación | 5.000 Mts Puntos más Eliminación Clasificación | 5.000 Mts Eliminación Clasificación | 5.000 Mts Eliminación Clasificación | |
| | 5:00 PM | 500 Mts Final | |
| | PREMIACIÓN | | | | | | | |
| 6:00 PM | 5.000 Mts Eliminación Final | 5.000 Mts Eliminación Final | 18.000 Mts Puntos más Eliminación Final | 18.000 Mts Puntos más Eliminación Final | 20.000 Mts Eliminación Final | 20.000 Mts Eliminación Final | | |

| | | 1.000 Mts. Finales | |
|---|-------------------|---|---|---|---|---|---|--|
| PREMIACIÓN | | | | | | | | |
| Sábado 29 de Julio (Circuito) | 8:00 AM | Vuelta Circuito hasta semifinales Clasificación | Vuelta Circuito hasta semifinales Clasificación | Vuelta Circuito hasta semifinales Clasificación | Vuelta Circuito hasta semifinales Clasificación | Vuelta Circuito hasta semifinales Clasificación | Vuelta Circuito hasta semifinales Clasificación | |
| | 11:00 AM | 5.000 Mts puntos Clasificación | |
| | 3:00 PM | 100 m hasta cuartos Clasificación | |
| | PREMIACIÓN | | | | | | | |
| | 6:00 PM | 10.000 Mts Puntos Final | 10.000 Mts Puntos Final | 18.000 Mts Puntos Final | 18.000 Mts Puntos Final | 18.000 Mts Puntos Final | 18.000 Mts Puntos Final | |
| | 9:00 PM | Vuelta al circuito Final | |
| | PREMIACIÓN | | | | | | | |
| Domingo 30 de Julio (Circuito) | 8:00 AM | 5.000 Mts Eliminación Clasificación | |
| | 9:30 AM | 100 m final | |
| | 10:00 AM | 15.000 Mts Eliminación Final | 15.000 Mts Eliminación Final | 25.000 Mts Eliminación Final | 25.000 Mts Eliminación Final | 25.000 Mts Eliminación Final | 25.000 Mts Eliminación Final | |
| PREMIACIÓN GENERAL | | | | | | | | |